



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESOLUCIÓN NÚMERO 027
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE UN CABILDO ABIERTO SOBRE EL PROYECTO DE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, la Ley 507 de 1999, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 1077 de 2015, modificado, entre otros, por el Decreto 1232 de 2020, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo, y reconoce como uno de sus fines esenciales facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política reconoce a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria.

Que la Ley 388 de 1997 establece el régimen aplicable a los Planes de Ordenamiento Territorial y dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública orientada, entre otros propósitos, a garantizar que la utilización del suelo se ajuste a la función social de la propiedad y a hacer efectivos los derechos constitucionales.

Que el artículo 2 de la Ley 507 de 1999 dispone expresamente: *“Los Concejos Municipales o Distritales celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley.”*

Que, en consecuencia, el cabildo abierto constituye un mecanismo obligatorio de participación ciudadana dentro del trámite relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial, y debe realizarse con carácter previo al estudio y análisis del proyecto por parte del Concejo Municipal.

Que el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020, en su artículo 2.2.2.1.2.2.6, establece que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, los concejos municipales celebrarán obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, su revisión o modificación, y dispone que su citación será efectuada directamente por la corporación.

Que el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015 regula el cabildo abierto como mecanismo de participación ciudadana y establece, entre otros aspectos, la obligación del alcalde de asistir al cabildo abierto.

Que el artículo 25 de la Ley 1757 de 2015 dispone que las corporaciones públicas deben dar amplia difusión a la fecha, lugar y temas objeto del cabildo abierto y ordena la publicación de dos convocatorias, con una diferencia no menor de diez (10) días entre una y otra, antes del vencimiento del término para la inscripción de los participantes.

Que el artículo 26 de la Ley 1757 de 2015 establece que podrán asistir al cabildo abierto todas las personas que tengan interés en el asunto y que quienes pretendan intervenir deberán inscribirse a más tardar tres (3) días antes de su realización, presentando para tal efecto un resumen escrito de su intervención.

Que el artículo 27 de la Ley 1757 de 2015 establece que, por solicitud ciudadana derivada de la convocatoria, podrán citarse funcionarios de la Administración con cinco (5) días de anticipación para que concurran al cabildo y respondan sobre los hechos relacionados con el tema objeto del mismo.

Que el artículo 28 de la Ley 1757 de 2015 dispone que una semana después de realizado el cabildo se efectuará una sesión a la cual serán invitados quienes participaron en él, con el objeto de exponer las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes formulados por los ciudadanos.

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos considera necesario garantizar una amplia participación de la comunidad en el proceso de conocimiento y discusión pública del proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, fortaleciendo los principios de publicidad, transparencia, participación democrática y deliberación pública.

Que el proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, junto con sus anexos y documentos correspondientes, se encuentra disponible para consulta de la comunidad a través de la página web oficial del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, <https://santarosadeososconcejo.gov.co/>

Que, con el propósito de garantizar la mayor difusión posible, la convocatoria será divulgada a través de Mi Tierra Radio, CAPSOS Telecomunicaciones, las redes sociales institucionales del Municipio y del Concejo Municipal, las páginas web institucionales, carteleras informativas y, cuando resulte procedente, mediante avisos parroquiales y demás medios de difusión disponibles.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA: Convocar a la comunidad del municipio de Santa Rosa de Osos a CABILDO ABIERTO SOBRE EL PROYECTO DE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT, como mecanismo de participación ciudadana y en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999 y las demás disposiciones aplicables.

El cabildo tendrá por objeto recibir las inquietudes, preguntas, observaciones, propuestas y demás planteamientos de la comunidad relacionados con el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA, HORA Y LUGAR. El Cabildo Abierto se realizará el día:

FECHA: 01 de octubre de 2026

HORA DE INICIO: 9:30 de la mañana

HORA DE FINALIZACIÓN: 1:30 de la tarde

LUGAR: Recinto del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

El Cabildo Abierto se desarrollará en sesión plenaria del Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. PRIMERA CONVOCATORIAS: La primera convocatoria al Cabildo Abierto se realizará y difundirá el día diecisiete (17) de septiembre de 2026, mediante los medios institucionales y de comunicación disponibles, dando cumplimiento al deber de amplia difusión previsto en el artículo 25 de la Ley 1757 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: La segunda convocatoria se realizará y difundirá el día veintisiete (27) de septiembre de 2026, por los mismos medios de la primera convocatoria, garantizando una diferencia no inferior a diez (10) días respecto de la primera convocatoria, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1757 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las convocatorias informarán, como mínimo, la fecha, hora, lugar y objeto del cabildo, así como los mecanismos y términos para la inscripción de las personas interesadas en intervenir.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES E INTERVINIENTES: Las personas interesadas en intervenir en el Cabildo Abierto deberán inscribirse en el libro de participación ciudadana, o mediante el formulario de inscripción habilitado a través del enlace (link) publicado en las redes sociales oficiales del Concejo Municipal, y presentar un resumen escrito de su intervención, indicando las

inquietudes, preguntas, observaciones, propuestas o planteamientos que pretendan formular respecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

La inscripción y recepción de los resúmenes se realizará durante los días: Veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre de 2026.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1757 de 2015, que establece que la inscripción debe efectuarse a más tardar tres (3) días antes de la realización del cabildo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción previa tiene como finalidad garantizar la organización y adecuado desarrollo del mecanismo de participación, así como identificar los asuntos sobre los cuales versarán las intervenciones ciudadanas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de inscripción, recepción de documentos, presentación de inquietudes y obtención de información relacionada con el Cabildo Abierto, la ciudadanía podrá comunicarse o acudir a:

Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

Dirección: Calle 31 N.º 30-10, Alcaldía Municipal, segundo piso, Oficina 213.

Teléfono: 860 80 20, extensión 130.

Celular: 323 489 6544.

Correo electrónico: concejo@santarosadeosos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. CONDICIONES DE LAS INTERVENCIONES: Las intervenciones ciudadanas deberán guardar relación directa con el objeto del Cabildo Abierto y, específicamente, con el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

Cada persona previamente inscrita podrá intervenir de conformidad con el orden establecido por la Mesa Directiva y con sujeción al resumen previamente presentado.

El tiempo máximo de intervención será de siete (7) minutos por participante, sin perjuicio de las disposiciones que sobre el particular establezca el Reglamento Interno del Concejo Municipal y el Presidente de la Corporación.

PARÁGRAFO. La Mesa Directiva podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el orden, la igualdad de participación, el respeto entre los intervinientes y el adecuado desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO SEXTO. ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD: Podrán asistir al Cabildo Abierto todas las personas que tengan interés en los asuntos relacionados con el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1757 de 2015.

La asistencia al cabildo no estará limitada exclusivamente a las personas previamente inscritas para intervenir.

ARTÍCULO SEPTIMO. ASISTENCIA DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS: De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015, el Alcalde Municipal deberá asistir al Cabildo Abierto.

Igualmente, cuando proceda y de acuerdo con las solicitudes ciudadanas formuladas en el marco de la convocatoria, podrán ser citados los funcionarios de la Administración Municipal cuya presencia resulte necesaria para responder sobre asuntos relacionados con el objeto del cabildo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PBOT: El proyecto de acuerdo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y sus respectivos anexos y documentos estarán disponibles para consulta de la comunidad a través de la página web oficial del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

La comunidad podrá consultar previamente dichos documentos con el propósito de formular de manera informada sus inquietudes, preguntas, observaciones y propuestas.

ARTÍCULO NOVENO. MEDIOS DE DIFUSIÓN: La convocatoria al Cabildo Abierto será difundida ampliamente a través de los siguientes medios:

- a) Emisora Mi Tierra Radio 88.1.
- b) Canal de CAPSOS Telecomunicaciones y redes sociales del mismo.
- c) Página web institucional del Concejo Municipal.
- d) Página web institucional del Municipio.
- e) Redes sociales institucionales, incluyendo Facebook e Instagram.
- f) Carteles Informativos
- g) Avisos parroquiales, cuando resulte procedente.
- h) Demás medios institucionales y comunitarios disponibles que permitan garantizar la mayor difusión posible de la convocatoria.

De las publicaciones y demás actuaciones de divulgación deberá dejarse la respectiva constancia en el expediente administrativo y documental del Cabildo Abierto.

ARTÍCULO DÉCIMO. INFORMACIÓN Y CONTACTO: El Cabildo Abierto se desarrollará en sesión plenaria del Concejo Municipal y comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Instalación de la sesión.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de la Resolución N°027 de 2026 - POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE UN CABILDO ABIERTO SOBRE EL PROYECTO DE PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
5. Explicación General del PBOT por parte de la administración municipal.
6. Intervenciones de los ciudadanos previamente inscritos.
7. Intervención de la Administración Municipal.

8. Intervenciones de los miembros del Concejo Municipal, conforme al Reglamento Interno.
9. Propositiones y varios – Información sobre la sesión de respuesta por escrito y en plenaria al cabildo y comunidad en general
10. Cierre de la sesión.

PARÁGRAFO. Las intervenciones ciudadanas deberán circunscribirse a asuntos relacionados con el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y serán desarrolladas respetando las reglas de participación y el tiempo establecido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. REGISTRO DEL CABILDO: La Secretaría General del Concejo Municipal llevará el registro correspondiente del Cabildo Abierto, incluyendo, entre otros aspectos, la fecha, lugar, temas tratados, participantes, intervenciones, documentos aportados, memorias y respuestas formuladas por las autoridades competentes.

Se procurará igualmente la conservación de los registros audiovisuales y demás elementos que permitan acreditar el desarrollo efectivo del mecanismo de participación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SESIÓN DE RESPUESTAS: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1757 de 2015, el día ocho (8) de octubre de 2026, esto es, una semana después de la realización del Cabildo Abierto, se realizará una sesión plenaria del Concejo Municipal a la cual serán invitados quienes hayan participado en el cabildo.

En dicha sesión se expondrán las respuestas razonadas a los planteamientos, inquietudes, propuestas y solicitudes formuladas por los ciudadanos durante el Cabildo Abierto, por parte del Alcalde Municipal y de la Corporación, según corresponda.

PARÁGRAFO. Las respuestas deberán guardar correspondencia con los planteamientos efectivamente formulados durante el Cabildo Abierto y, cuando corresponda, deberán señalar las actuaciones que procedan dentro del trámite del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

FECHA: 08 de octubre de 2026

HORA DE INICIO: 9:30 de la mañana

HORA DE FINALIZACIÓN: 1:30 de la tarde

LUGAR: Recinto del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. NATURALEZA DEL CABILDO DENTRO DEL TRÁMITE DEL PBOT: El presente Cabildo Abierto se convoca en cumplimiento de la obligación especial establecida en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999 y el artículo 2.2.2.1.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020.

Su realización constituye un mecanismo de participación ciudadana previo al estudio y análisis formal del proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de los demás mecanismos de participación, concertación y consulta previstos en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN: El Concejo Municipal garantizará condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho de participación ciudadana, procurando que las personas interesadas tengan acceso oportuno a la información relacionada con el proyecto de PBOT y puedan formular sus observaciones dentro de las condiciones establecidas en la ley y en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución en la página web institucional del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos y désele amplia difusión a través de los medios señalados en la presente resolución, dejando las respectivas constancias de publicación y divulgación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arturo Gómez Preciado
CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO

Presidente Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos

Marta Idali Muñoz Mesa
MARTA IDALI MUÑOZ MESA

Vicepresidenta Primera

Luz María Amaya Molina

LUZ MARIA AMAYA MOLINA

Vicepresidenta segunda

Paulina Rodríguez Arboleda
PAULINA RODRIGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

Elaboró: Fanny Aidé Rendon Hernández
Asesor Jurídico Concejo Municipal
Revisó: Paulina Rodríguez Arboleda
Secretaria General

Aprobó: Mesa Directiva Concejo Municipal